

## La decisión u orden inicial

Después de la audiencia y antes de dos semanas, el Juez enviará el fallo por escrito, es decir, la Orden Inicial explicando el resultado.

### ¿Que hacer si aún no está de acuerdo?

Si no está de acuerdo con la Orden Inicial de OAH, puede pedir una Petición para Revisión del caso al Comisionado. Su petición deberá ser por escrito y enviarse por correo antes de los 30 días de la fecha en que OAH expidió la Orden Inicial que quiere se revise.

Su escrito solicitando una Petición para Revisión del fallo por el Comisionado debe tener:

- El número de caso (*docket*) de la Orden Inicial de OAH.
- Las razones que tiene para no estar de acuerdo con el fallo en la Orden Inicial de OAH.
- Su nombre y número de seguro social.
- Su domicilio actual.
- Su firma.
- Cuando su Petición para Revisión es tardía, explique la razón de su petición fuera del tiempo establecido.

Su Petición para Revisión, contando los adjuntos, no debe pasar de cinco páginas. Si envía mas páginas, las devolveremos y no se tomarán en cuenta para la revisión. Envíe su escrito a:

Claims Center Appeals  
PO Box 19018  
Olympia, WA 98507-0018

Si envía su escrito a cualquier otra dirección o por fax, se rechazará por registro impropio.

El Juez de Revisión (otro Juez) revisará su caso. Lo único que revisará será la Orden Inicial de OAH y lo que durante la audiencia haya presentado como medios de prueba (la grabación de la audiencia y los medios de prueba). No podrá declarar otra vez y los medios de prueba nuevos no se tomará en cuenta.

Si antes de registrar su Petición para Revisión quiere pedir la grabación de su audiencia, llame al Agency Records Center 360-292-6064. Su solicitud para obtener la grabación tiene que ser dentro de los 30 días de la fecha límite para registrar su petición.

### ¿No domina el inglés?

Si necesita un Intérprete, pídale en su escrito. Diga el idioma que usted o su testigo prefieren. Se le asignará gratis un Intérprete para su Audiencia de Apelación.

### Encuentre ayuda legal

Si necesita consejería legal, tiene el derecho a tener ayuda durante su audiencia. Si no puede pagar un abogado, comuníquese a:

#### Unemployment Law Project

1904 3rd Ave. Suite 604  
Seattle, WA 98501

[www.unemploymentlawproject.org](http://www.unemploymentlawproject.org)

Llame gratis al 1-888-441-9178 ó 206-441-9178

#### Northwest Justice Project

Llame gratis al 1-888-201-1014 ó 206-464-1519

[www.nwjustice.org](http://www.nwjustice.org)

#### Access to Justice

Barra de Abogados

[www.wsba.org](http://www.wsba.org)

#### Washington Law Help

[www.washingtonlawhelp.org](http://www.washingtonlawhelp.org)

Los servicios que arriba se ofrecen son gratis.

**El Departamento para la Seguridad del Empleo creó este folleto para informarle como apelar. Si tiene preguntas, llame al centro de reclamos al 1-800-318-6022.**

El Departamento para la Seguridad del Empleo brinda a todos una oportunidad equitativa como empleador y como proveedor de programas y servicios. Previa solicitud, las personas discapacitadas pueden solicitar servicios o equipos auxiliares. Los servicios incluyen intérpretes cualificados y los equipos auxiliares incluyen aparatos de telecomunicación (TTY) para personas con impedimentos auditivos o del habla. Las personas con inglés limitado pueden solicitar gratis servicios de interpretación para conducir asuntos con el departamento.

EMS 10319-S . CC 7540-032-833 . Rev 08/12 . UI-12-0293-SP

# Información de los beneficios por desempleo

## Cómo registrar una apelación



Employment  
Security  
Department  
WASHINGTON STATE

## Aviso a empleadores

Esta guía es para solicitantes de beneficios por desempleo. Sin embargo, el proceso de apelación por lo general es igual para los empleadores. Puede apelar cualquier decisión relacionada a la separación de un antiguo trabajador si fue el último empleador o si aparece en el año base.

También puede apelar si le denegamos su petición para condonación de cargos a su cuenta, o su solicitud para aprobar o extender a sus trabajadores en el programa "listo y en espera". Para mayor información, por favor vea el Manual para Impuestos o llame a la Oficina de Distrito de Impuestos en su área.

## ¿Qué es lo que puedo apelar?

Si no está de acuerdo con la decisión que hayamos tomado acerca de sus beneficios por desempleo, tiene el derecho de apelar esa decisión. Por ejemplo, podría no estar de acuerdo con:

- Una decisión final acerca de la cantidad de beneficios (su "Estado de Cuenta de Sueldos y Horas" final).
- Una decisión escrita que deniega o reduce sus beneficios.
- Una decisión negándole beneficios para capacitación.
- La razón de un sobrepago de beneficios por desempleo.
- La cantidad del sobrepago.
- La conclusión de que tuvo la culpa de causar un sobrepago.
- La denegación de su solicitud pidiendo la condonación de un sobrepago.

Nota: Su empleador anterior tiene también el derecho de apelar nuestras decisiones.

El personal del departamento no puede ayudarle a escribir su apelación porque eso potencialmente podría ser conflicto de intereses. Sin embargo, cuando sea necesario, sí podemos ayudar a las personas con discapacidades o con conocimiento limitado en lectura o escritura.

**Continúe registrando su reclamo semanal durante el proceso de apelación. Tiene que reunir todos los requisitos de elegibilidad durante las semanas reclamadas, sólo se pagarán las semanas en que es elegible.**

## ¿Cómo y cuándo apelar?

Su apelación tiene que ser por escrito. Si la envía por correo, el matasellos de Correos tiene que mostrar que la fecha de envío fue en o antes de que hayan pasado 30 días de la fecha en que se expidió la decisión. También, antes de los 30 días la puede enviar por fax al número en la decisión.

Su carta o escrito debe incluir:

- El asunto de la decisión que quiere apelar.
- La razón por no estar de acuerdo con nuestra decisión.
- Su nombre y su número de seguro social
- Su firma
- Si apela después del plazo límite de 30 días, explique la apelación porque es tardía.

Si envía su apelación después de los 30 días, podría perder su derecho de apelación. Cuando reciba su escrito, la Oficina de Audiencias Administrativas (es decir, OAH por sus siglas en inglés) registrará su apelación. Si registró una apelación tardía, continuaremos con nuestros esfuerzos de recuperar el sobrepago de beneficios.

**Si cambió de domicilio postal después de haber registrado una apelación, llame de inmediato a OAH y al centro de reclamos para reportar el cambio.**

## ¿Cómo me preparo para la audiencia?

**Revise su expediente:** Tiene el derecho a una copia del expediente de su reclamo. Cuando apela, el centro de reclamos pasa a OAH su apelación y los documentos materiales relacionados con su reclamo. Cuando OAH hace su cita para la audiencia, ellos envían copias de esos documentos a usted y a la otra parte. Los documentos podrían ser las declaraciones del empleador y de los testigos, y las decisiones de nuestro personal.

Por lo general, no podrá recibir beneficios por desempleo si renuncia a su trabajo sin tener una buena causa. Podría recibir beneficios si lo despidieron y no hay implicación de mala conducta. Su empleador pudo haber dicho que renunció, pero usted cree que lo despidieron. Si revisa con atención toda la información en su expediente, estará mejor preparado y tendrá una mejor idea de lo que su empleador podría decir durante la audiencia.

**Revise los archivos del empleador:** Por ley, el empleador tiene que guardar en sus archivos su expediente personal que demuestre las horas que trabajó y el porqué terminó su trabajo. Usted tiene el derecho de ver su propio expediente.

Su expediente podría ayudar su caso. Por ejemplo: Su empleador podría decir que lo despidieron por faltar mucho. Pídale al empleador esos archivos. Si se los niega, el folleto de OAH explica cómo pedir un emplazamiento de esos archivos.

## Siga registrando su reclamo semanal

Continúe registrando su reclamo semanal durante el proceso de apelación. Si gana, solo se pagarán las semanas que haya registrado reclamos. Si pierde, tendrá que pagar ciertos beneficios que haya recibido. Si no puede registrar su reclamo semanal por teléfono o por internet, llame al centro de reclamos.

## ¿Qué sigue después?

OAH es una agencia independiente que conduce las audiencias de apelación. Un Juez en Ley Administrativa (es decir, JLA en inglés) escuchará su caso. OAH enviará por correo la Notificación para Audiencia con la fecha y hora de su audiencia junto con un folleto con información detallada para prepararse para la audiencia.

La mayoría de las audiencias son por teléfono. Durante la audiencia, todo testimonio se da bajo juramento. Sus testigos deben tener conocimiento propio de los detalles del caso.